Municipalidad Provincial
de Barranca

ACUERDO DE CONCEJO
N° 049-2007-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Extra Ordinaria de fecha 26 de Abril del 2007, en la Estación Orden del Día, el pedido del Señor Alcalde Dr. Romel Ullilen Vega, para la firma del convenio con el "Instituto de Investigación y Capacitación Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las atribuciones que se toma el Concejo Municipal esta estipulada de acuerdo a la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en su Art. 9º - numeral 26 señala: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstucionales"

Que, el Convenio presentado con Oficio Nº 121-2007-DE por el "Instituto de Investigación y Capacitación Municipal" representado por su Director Ejecutivo Arquitecto. Álvaro Ugarte Ubilla, tiene el propósito de establecer el acuerdo que regulara las acciones específicas de colaboración que decidan desarrollar en forma conjunta la Municipalidad y PROMCAD-INICAM; así como las acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional y acciones de desarrollo local.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto los Artículos 17º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Articulo 191º de la Constitución Política del Perù, luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal con el voto mayoritario de los Regidores presentes y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la firma del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Financiera Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Barranca y el "Instituto de Investigación y Capacitación Municipal"

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega a suscribir el Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Dado en la casa Municipal a los veintiséis días del mes de Abril del 2,007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.